

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria Valle, septiembre 09 de 2021. A despacho del señor Juez, el presente proceso con avalúo presentado por la parte demandante. Sírvase Proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA
Candelaria V., septiembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 050

Proceso. HIPOTECARIO
Demandante. EDGAR EULISES QUINTERO
Demandado. JOSE MANUEL SERNA CARO
Radicación. 76 130 40 89 001 2018-00028-00

En aplicación al artículo 444 del CGP, se correrá traslado por el termino de tres (03) días del avalúo presentado por la parte demandante dentro del presente proceso.

Por lo que, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE**

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado por el termino de tres (03) días, del avalúo presentado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE
El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
CANDELARIA-VALLE**

En estado No. 149 de hoy notifico a las partes el contenido del auto que antecede.
Candelaria (V) septiembre 10 de 2021

MONICA ANDREA HERNÁNDEZ ALZATE
SECRETARIA